



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00767-00.

En atención a la documental que antecede y el informe secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta que la demandada Rosalba Gamba Garay, fue notificada en legal forma del auto que libró mandamiento en su contra, quien, en el término otorgado para el efecto, por intermedio de su apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.
2. Verificar y controlar la publicación del emplazamiento a los acreedores del ejecutado y a todas aquellas personas que tengan crédito con título de ejecución contra el deudor.
3. Correr traslado por secretaría, una vez cumplido lo anterior, de las excepciones formuladas por la citada la demandada, a través de su apoderado judicial, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 21 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37022c4689ade60847bde107c8fd671990443e1f439016cba2e20fddf6896ec1**

Documento generado en 14/01/2022 06:08:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>